



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE CLÍNICA UNIÓN AL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CD LAMBAYEQUE

Conste por el presente documento privado, el **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS** que celebran de una parte la **CLÍNICA UNIÓN S.A.C.** con RUC N° 20487506568, con domicilio en Calle Torres Paz N° 204-230- Cercado de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, debidamente representada por su Gerente General, **MG. ROCIO ELVIRA RODAS MONTENEGRO**, identificada con DNI N° 45372929 a quien en adelante se le denominará **CLÍNICA UNIÓN**; y, de la otra parte, el **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CD LAMBAYEQUE**, sede Lambayeque con RUC N° 20184861217, con domicilio fiscal en Av. Balta 581 - Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque debidamente representada por su Decano **Ing. CIP. CIRO ANTONIO SALAZAR MONTAÑO** identificado con DNI N° 17413972, y su Director Tesorero **Ing. CIP. LUIS ALBERTO CALERO NUÑEZ**, N° de CIP 71887 identificado con DNI N° 16725837 a quienes en adelante se le denominará **EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CD LAMBAYEQUE**; en los términos y condiciones siguientes:



### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

**CLÍNICA UNIÓN** es una persona jurídica de derecho privado, dedicada a la prestación de servicios de salud, cuyas actividades están reguladas por la Ley General de Salud (Ley N° 26842), la que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de IPRESS de SUSALUD con código N° 00026706 contando con categoría II-E, aprobada mediante Resolución N° 000035-2019-GR. LAMB, brindando altos estándares de calidad y eficiencia.

### CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El Presente convenio es de naturaleza civil y se rige bajo las disposiciones del Código Civil peruano vigente y demás normas complementarias y tiene por finalidad favorecer a los colegiados y familiares directos (esposa(o) e hijos) de todos los incorporados hábiles del **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CD LAMBAYEQUE**, así mismo a todos sus colaboradores que trabajan en dicha institución, brindándoles un **Descuento Especial** en nuestros servicios tal como se detalla en el anexo adjunto.

### CLAUSULA TERCERA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**CLÍNICA UNIÓN** otorgará el servicio, materia del presente convenio, en sus instalaciones ubicadas en Calle Torres Paz N° 204-230- Chiclayo.

### CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

**CLÍNICA UNIÓN** compromete a brindar atención de calidad personalizada a los beneficiarios de **DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU – CD LAMBAYEQUE**, las especialidades y servicios que se mencionan en el anexo adjunto. La atención en las instalaciones se hará mostrando su DNI o carnet de colegiado. Para validar su condición de colegiado habilitado se verificará en el siguiente link <http://cipvirtual.cip.org.pe/siccolegiacionweb/externo/consultaCol/>, es obligatorio en caso de la atención a esposa (o) y/o hijos al momento de la atención presentar su documento de identidad. Horario de atención consulta externa de lunes a sábado de 8:00am – 6:30pm, laboratorio de 7:00am hasta 7:30pm. Domingo de 8:00am hasta 12:50pm. Emergencias las 24 horas.





# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

**CLINICA UNIÓN** se compromete a comunicar mediante correo con un mes de anticipación en caso surja actualización de tarifario ya sea en consultas, procedimientos, ecografías y laboratorio.

**CLÍNICA UNIÓN** se compromete a apoyar en **campañas médicas** por lo menos una a dos veces por año, con mucha difusión dirigido por su colegio.

EL **COLEGIO** informará de manera conveniente vía e-mail, boletín informativo, afiche de periódico mural o banner y en su sitio web, a los asociados de las promociones y beneficios del convenio establecido con **CLÍNICA UNIÓN**.

Mantener informado a **CLÍNICA UNIÓN** de sus colaboradores que laboran en el Colegio de Ingenieros incluyendo a los locales ubicado en Av. Balta N° 581 y en el Centro de Esparcimiento carretera a Pimentel Km. 10, la comunicación se realizará mediante correo corporativo [administracion@clinicaunionchiclayo.com](mailto:administracion@clinicaunionchiclayo.com) en el caso haya actualización de personal.

## CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

**CLÍNICA UNIÓN SAC.** Y **EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**, convienen celebrar el presente convenio por el lapso de un (2) años, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

## CLAUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente convenio las siguientes:

1. El acuerdo de voluntades en ese sentido entre las partes. La resolución del convenio solo será efectiva transcurridos treinta (30) días calendarios de cursada comunicación escrita a la contraparte por conducto notarial.
2. Por parte de la Clínica si incumpliera con las obligaciones que le corresponde de acuerdo a este convenio y/o presentase un ineficiente servicio debidamente comprobado.
3. Por parte del colegio si incumpliera con las obligaciones mencionadas en la cláusula anterior.

## CLAUSULA SETIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes señalan como sus domicilios los que aparecen en la introducción del presente convenio, a donde deberán cursarse todas las comunicaciones entre ellas. Las Partes se comprometen a dar aviso por escrito con una anticipación no menor de quince (15) días calendario de cualquier modificación en sus domicilios.

## CLAUSULA OCTAVA: ANEXOS

El siguiente anexo forma parte del presente Convenio de prestación de servicios:

Anexo N°1: Cartera de servicios

Anexo N°2: Tarifario de Precios y con descuento

Anexo N° 3: Pruebas COVID-19

El presente Convenio se extiende el 01 de febrero del 2021 y en señal de conocimiento y conformidad de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente convenio, las partes firman por duplicado dos (2) ejemplares originales con igual valor, en la Ciudad de Chiclayo.



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

## ANEXO N° 01

### NUESTROS SERVICIOS



- ATENCIÓN EMERGENCIAS LAS 24 H
- UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA (UVI)
- MODERNA SALA DE OPERACIONES
- CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
- HOSPITALIZACIÓN
- FARMACIA
- CONSULTA EXTERNA
- LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS
- BANCO DE SANGRE
- SALA DE IMÁGENES (ECOGRAFÍAS, RADIOGRAFÍAS)
- CENTRO DE VACUNACIÓN, CONTROLES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO



## ANEXO N° 02

PORCENTAJE DE DESCUENTOS	
DESCRIPCION	% DESCUENTO COLEGIO DE INGENIEROS
CONSULTA MEDICINA GENERAL	30%
CONSULTA GINECOLOGICA, CIRUGIA GENERAL, PEDIATRIA, UROLOGIA, MEDICINA INTERNA, GASTROENTEROLOGIA	20%
CONSULTAS DE OTRAS ESPECIALIDADES	10%
PROCEDIMIENTOS	15%
ECOGRAFIAS Y RAYOS X	15%
LABORATORIO	15%
UNIDAD DE VIGILANCIA INTENSIVA	10%
VACUNAS	10%
CIRUGÍAS	5%



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LAMBAYEQUE

## ANEXO N° 03

TIPO DE PRUEBA	MUESTRA	RESULTADO	PRECIO	% Dsc	PRECIO CONVENIO
PRUEBA RAPIDA COVID -19 CUALITATIVA	SANGRE	20 MINUTOS	130.00	30%	91.00
PRUEBA SEROLOGICA COVID-19 CUANTITATIVA	SANGRE	5 HORAS	230.00	20%	184.00
PRUEBA ANTIGENO	HISOPADO	30 MINUTOS	250.00	20%	200.00
PRUEBA MOLECULAR	HISOPADO	24 HORAS	430.00	10%	387.00
PRUEBA MOLECULAR	HISOPADO	72 HORAS	350.00	10%	315.00



**ING. ROCIO ELVIRA RODAS MONTENEGRO**  
GERENTE GENERAL



**Ing. CIP. CIRO ANTONIO SALAZAR MONTAÑO**  
DECANO DEL CIP-CD LAMBAYEQUE



**Ing. CIP. LUIS ALBERTO CALERO NUÑEZ**  
DIRECTOR TESORERO